**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA QUE TURNA AL PLENO LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y ORDENA INICIAR PROCESO DE INSACULACIÓN PARA DETERMINAR PROPIETARIOS Y SUPLENTES, TOMANDO PROTESTA POSTERIORMENTE ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** de conformidad con la siguiente

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas.

**III.-** Con base en el artículo 5 del REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, publicado en la gaceta del Municipio de Zapotlán el Grande el día 19 de septiembre del año 2019, se turnó a la de la voz el día 07 de enero del año en curso, el dictamen que selecciona a 18 jóvenes de 21 que presentaron sus expedientes con el motivo de ser parte del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, de acuerdo a la convocatoria que para tal efecto fue emitida el día 20 de septiembre del año 2019. De conformidad con dicho dictamen, los seleccionados para formar parte del proceso final de selección por insaculación, son los siguientes jóvenes:

1. KARLA ISABEL BARAJAS CUEVAS
2. EDGAR EDUARDO ABRAJAN VELASCO
3. MARÍA LOURDES REYES CUEVAS
4. PAUL FAJARDO LLAMAS
5. MAXIMILIANO MONTES DE OCA LÓPEZ
6. ARMANDO JULIAN REYES CUEVAS
7. DANIEL NOVOA CARRILLO
8. MARIANA LIZBETH VEGA RUBIO
9. CRISTIAN SEBASTIAN CASTILLO SÁNCHEZ
10. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ GUDIÑO
11. CARLOS CORDOVA CORONA
12. JULIO CESAR CASTILLO SÁNCHEZ
13. LUIS ENRIQUE SANABRIA HERNÁNDEZ
14. MANUEL ALEJANDRO SOLORZANO NORIEGA
15. JOSÉ RICARDO ESCOBAR MORÁN
16. CRISTIAN MARTÍN CASTILLO CHÁVEZ
17. MARISOL ALCAZAR ALVARADO
18. ALAN SANTAMARÍA GONZÁLEZ

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** El Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba la selección de aspirantes para conformar el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, emitida por el Comité Seleccionador de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y el Artículo 5 del Reglamento de dicho Consejo.

**SEGUNDO:** Instrúyase al personal de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para iniciar el proceso de Insaculación de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la conformación del presente Consejo, iniciando con la primera selección el Presidente Municipal, procediendo hacia el lado izquierdo y continuando en ese sentido hasta agotar los seleccionados.

**TERCER:** Una vez elegidos los propietarios y suplentes que conformarán el Consejo, se proceda a tomar protesta del mismo ante el pleno de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN**

 *2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”*

*“2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO DEL AÑO 2020

**LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD

C.c.p. Archivo

CLT/ama